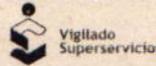




**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 0112  
FECHA FEBRERO 25 DE 2.016

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO**

- A- Que el señor LUIS HERNANDO OSPINA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No 18.500.932 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Supervisor de Aseo.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor LUIS HERNANDO OSPINA JARAMILLO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde enero 4 de 2.015.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

En consecuencia,

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor LUIS HERNANDO OSPINA JARAMILLO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 4 de enero de 2.015 al 3 de enero de 2.016.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 2 al 23 de marzo de 2016, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Gerente Suplente

Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano  
Revisó: Rubén Darío Rincón Giraldo-Subgerente Administrativo y Financiero

